

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL, y se dictan otras disposiciones"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

**CONSIDERANDO**

Que la Señora **LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.047.784, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 18 de Julio de 2019.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, emitió concepto favorable GOBOL – 19 - 045214 de fecha 23 de Septiembre de 2.019, a la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL** por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 27 dispone que la Junta Directiva será elegida cada año y su periodo abarca el año social comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año, al momento de la elección, es decir del 01 de Enero de 2.019, hasta el 31 de Diciembre de 2.019.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL**, con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 18 de Julio de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL**, con domicilio en la Ciudad de Cartagena de conformidad con Acta de Constitución de fecha 18 de Julio de 2019, para el periodo Estatutario comprendido del 01 de Enero de 2.019, hasta el 31 de Diciembre de 2.019 así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA	1.128.047.784
Tesorero	ROGELIO AVILA SEPULVEDA	9.087.860
Secretaria	KETY PAOLA TOVAR PADILLA	1.049.940.505
Vocal 1	YOLANDA DIAZ DE LEMOS	22.966.718
Vocal 2	YASMIN YOLANDA PEREIRA GUARDO	33.158.086

Secretaría Jurídica  
GOBERNACION DE BOLIVAR

Resolución No. **976**

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL, y se dictan otras disposiciones"

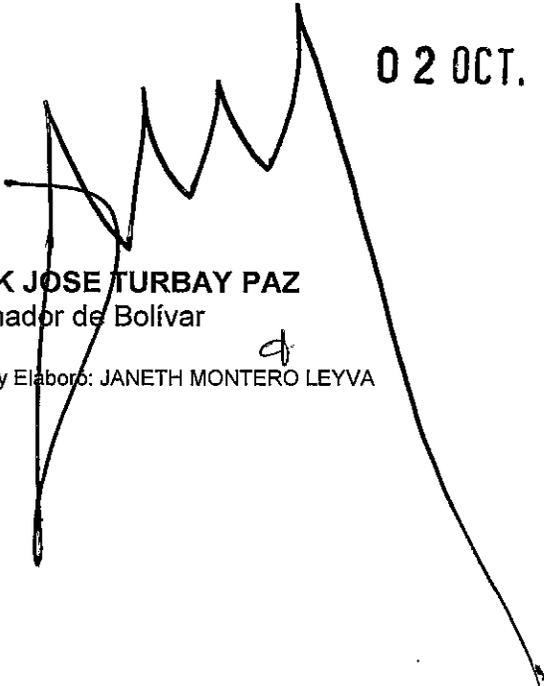
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	RUBEN DARIO MIRANDA PUELLO	1.128.054.361 T.P. No. 160078-T

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

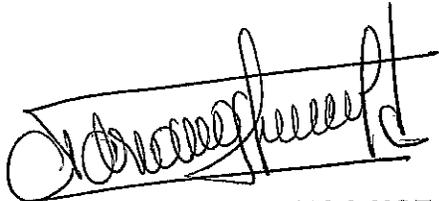
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**02 OCT. 2019**

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

 Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Secretaría Jurídica